

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER ROA LÓPEZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00415-00

Teniendo en cuenta la resolución remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y una vez revisado el plenario, se evidencia que efectivamente se incurrió en un error en el oficio 1041 del 29 de septiembre de 2021, al enunciar el número de cédula de ciudadanía del ejecutado; por tanto, se ordena librar oficio a dicha oficina registrar aclarando el mencionado documento.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora, la devolución referida líneas atrás, para que cumplan con el pago de los derechos de registro, que se enuncia en el comunicado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4d01beb479342258a5288c53b81cd95a8d960604028f34f26461ae741ed4
581**

Documento generado en 28/10/2021 08:22:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

ht www.cjudicial.gov.co/FirmaElectronica

**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**